

CONVOCATORIA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROPIOS 2026 PARA PERSONAL INVESTIGADOR DE LA FUNDACION SAN JUAN DE DIOS

PRIMERO. Finalidad de la Convocatoria

La Fundación San Juan de Dios (FSJD), convoca ayudas económicas con la finalidad de fomentar la investigación en el ámbito académico y socio-sanitario, potenciando la difusión y traslación de los resultados a la sociedad.

Esta convocatoria tiene como objetivo la financiación de proyectos de investigación presentados por investigadores y/o grupos de investigación de la FSJD, valorando positivamente las temáticas relacionadas con las áreas prioritarias de actuación de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios (Anexo I), los proyectos interdisciplinares y multicéntricos, en especial aquellos que potencien la investigación colaborativa entre los centros de la Orden Hospitalaria y las propuestas innovadoras.

SEGUNDO. Requisitos para la presentación de proyectos

El proyecto debe ser **original e inédito** (hecho que debe constar en el compromiso del equipo investigador) y debe estar diseñado para ser ejecutado en un **plazo comprendido entre 12 y 36 meses** (pudiendo incluir la difusión de los resultados en una revista científica).

El **equipo investigador** contará con un Investigador Principal (IP) que actuará como Coordinador del proyecto. El investigador principal debe ser doctor con dedicación plena o semiplena a la FSJD. Se podrá contar con la figura de un co-investigador principal (Co-IP) en los siguientes supuestos:

- profesionales de otros centros de la Orden Hospitalaria que pertenezcan a la plantilla de uno de los centros participantes, al menos durante la duración del proyecto.
- doctorandos que presenten su proyecto de tesis doctoral y tengan vinculación contractual con la FSJD o con algún centro de la Orden Hospitalaria, al menos durante la duración del proyecto.

Asimismo, el equipo investigador podrá contar con investigadores colaboradores, de los cuales, al menos un 60%, debe estar vinculado contractualmente con la FSJD o con algún centro de la Orden Hospitalaria.

Los investigadores vinculados a la FSJD deberán firmar las publicaciones

derivadas del proyecto con la afiliación correspondiente. Los investigadores externos, deberán presentar un documento de conformidad de su institución.

Ningún Investigador (ni principal, ni colaborador) podrá participar en más de dos solicitudes, y solo se podrá figurar como investigador principal (o como co-IP) en una solicitud en la presente convocatoria.

Aquellos investigadores y colaboradores que reciban la ayuda económica no podrán participar en nuevas convocatorias propias con el mismo proyecto mientras esté activa la financiación asignada. Los IPs y los Co-IPs tendrán incompatibilidad con otras convocatorias propias durante la realización del proyecto.

La **temática de los proyectos** debe estar alineada con las prioridades de atención de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios (Anexo I). Así mismo, se deberán indicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible con los que se vincula el proyecto.

Se pueden presentar todo tipo de proyectos: ensayos clínicos (aleatorizados, no aleatorizados, no controlados, y cruzados), intervención comunitaria, estudios de casos y controles, de cohortes, observacionales descriptivos transversales o de prevalencia, longitudinales o ecológicos, estudios de fiabilidad y validez diagnóstica, estudios de creación o adaptación transcultural de cuestionarios, y estudios cualitativos. Las revisiones sistemáticas (con o sin metaanálisis) quedan excluidas. Los proyectos pueden ser unicéntricos o multicéntricos.

TERCERO. Dotación económica y duración del proyecto

El **presupuesto asignado** a la convocatoria es de **50.000 €**. El número de proyectos a financiar dependerá de la calidad de las propuestas presentadas y de la disponibilidad presupuestaria.

La duración de los proyectos será de 1, 2 o 3 años, pudiendo solicitarse una prórroga de hasta un máximo del 30% de la duración inicial del proyecto, al menos, 2 meses antes de la finalización del mismo. Ésta se concederá sólo en supuestos excepcionales y por causas justificadas.

La dotación económica asignada a cada proyecto solo podrá utilizarse para los conceptos presupuestarios solicitados y aprobados, justificando la necesidad de cada gasto y cumpliendo con el procedimiento de gastos establecido por la FSJD. No se abonará ningún concepto si en el momento de la solicitud del gasto el proyecto no cuenta con la aprobación del Comité de Ética de Investigación correspondiente, excepto para los gastos derivados de dicha aprobación cuando así corresponda.

En el caso de haber obtenido financiación previa por otra entidad, esta deberá ser

declarada justificando la pertinencia de la concurrencia de las ayudas solicitadas en el documento de solicitud.

CUARTO. Gastos susceptibles de financiación

El investigador principal, que actúa como coordinador del proyecto, será el responsable de la veracidad del presupuesto debiendo desagregar el mismo por anualidades, así como de la adecuada gestión de la financiación que le sea concedida al proyecto que lidera.

Serán susceptibles de financiación los siguientes conceptos:

- Gastos de ejecución:
 - Pequeño equipamiento científico técnico, pequeño aparataje, licencias de programas de ordenador de carácter técnico, material específico, si no se puede obtener por otras vías.
 - Tasas para la aprobación del proyecto por la Comisión de Investigación/Ética correspondiente
- Gastos de viaje y dietas de los miembros del equipo investigador:
 - Inscripción y asistencia a congresos y conferencias.
 - Reuniones que, por su carácter exclusivo, no puedan realizarse de forma virtual.
- Ayudas para la Formación en Investigación (AFI). Se podrá solicitar ayuda para contar con un alumno de 3º o 4º curso perteneciente a la Universidad Pontificia Comillas, justificado detalladamente las actividades a realizar por el mismo, el plan de formación propuesto y su implicación en las actividades de difusión derivadas del proyecto. El procedimiento para seleccionar a los alumnos deberá seguir los criterios de la convocatoria de Ayudas para la Formación en Investigación que se publicará para tal efecto. En el Anexo II se incluye información para el cálculo del importe económico de estas ayudas a incluir en el presupuesto.
- Otros gastos:
 - Gastos derivados del análisis de datos
 - Gastos de edición y publicación, en caso de ser imprescindibles, siempre y cuando no se haya conseguido otra fuente de financiación.
 - Gastos de revisión del lenguaje de manuscritos.
- No son asumibles los siguientes tipos de gasto:
 - Gastos de personal
 - Adquisición de gran aparataje

- Adquisición de equipos informáticos.
- Material de oficina.
- Estancias de investigación.
- Gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.
- Honorarios a conferenciantes.

El presupuesto total financiable de cada proyecto será el que figure en la resolución de concesión firmada por la directora de la FSJD, no admitiendo ningún tipo de gasto que no se encuentre recogido en ese presupuesto.

QUINTO. Plazo de presentación

La convocatoria se abrirá el 20 de abril de 2026 y se cerrará el 20 de mayo de 2026 a las 23:59. La fecha estimada de resolución será de un mes a contar desde el cierre de la convocatoria, estando previsto el inicio de ejecución de los proyectos tras la comunicación de dicha resolución.

Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador/a principal para que, en el plazo de 4 días naturales, a partir de la comunicación de la resolución, subsane el requerimiento correspondiente. Si en dicho plazo no queda subsanado quedará anulada la propuesta.

SEXTO. Solicitudes y documentación requerida

El investigador principal que actúe como coordinador del proyecto deberá presentar, en formato electrónico, la siguiente documentación:

- Solicitud, que contendrá los datos básicos del proyecto y el equipo investigador. **Modelo normalizado**
- Compromiso del equipo investigador. **Modelo normalizado**
- Memoria científico-técnica que incluye la memoria económica (por anualidades) y un Cronograma del proyecto. **Modelo Normalizado**

SÉPTIMO. Instrucción del procedimiento

Los documentos normalizados estarán disponibles aquí:

- [Solicitud](#)
- [Compromiso](#)
- [Memoria](#)

La documentación se enviará por correo electrónico a la secretaría técnica de la FSJD a través de la dirección electrónica fsjd.investigacion@sjd.es quién realizará un examen previo de la documentación aportada para verificar que se cumplen los requisitos formales establecidos en la presente convocatoria. En el caso de que fuese

necesario completar la documentación, se le requerirá por escrito al investigador principal para que subsane las deficiencias en el plazo establecido.

OCTAVO. Criterios y procedimiento de evaluación de solicitudes

Se creará un **Comité de Evaluación** formado por integrantes de la Unidad de apoyo a la investigación de la Fundación San Juan de Dios (Dirección del Dpto. de investigación de la FSJD, coordinación investigación EUEF, personal de la FSJD con dedicación a investigación). Así mismo, se contará con la secretaría de la FSJD que actuará como apoyo técnico para la gestión de la Convocatoria. Se podrá solicitar la colaboración de expertos externos para evaluar las propuestas que así lo requieran (Conflicto de intereses).

El Comité de Evaluación valorará la calidad científico-técnica de las solicitudes presentadas y decidirá sobre la concesión o denegación de la ayuda, emitiendo el correspondiente informe.

Tras la evaluación, la FSJD hará pública la resolución provisional de resultados, abriéndose un plazo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar alegaciones. Dicha publicación surtirá los efectos de notificación individual a los interesados. Analizadas las alegaciones presentadas, el Comité de Evaluación dictará la resolución definitiva de la concesión, mediante la que se resolverán las mismas. La decisión del Comité de Evaluación será inapelable.

Los criterios que a continuación se detallan serán tenidos en cuenta por el Comité de Evaluación para la valoración de las propuestas:

- Calidad científico-técnica de la memoria y de los resultados esperados (60%).
- Calidad del equipo investigador, historial del grupo (10%).
- Viabilidad del proyecto y adecuación presupuestaria (10%).
- Implicaciones del proyecto para el contexto sociosanitario. Interés estratégico de la FSJD en la línea de investigación propuesta (20%).

NOVENO. Seguimiento

El departamento de investigación de la FSJD solicitará al investigador principal un informe de seguimiento anual, en el que se reflejen los avances del proyecto y en qué medida se ajusta a la memoria inicial presentada. Si, como resultado del seguimiento, se observase un incumplimiento de los objetivos o compromisos económicos inicialmente previstos o resultados esperados, se podrá solicitar requerimiento de justificación en aquellos casos que se estime oportuno. En caso de incumplimiento

podrá denegarse la continuación del proyecto y será tenido en cuenta para futuras convocatorias o para las prórrogas eventuales en los casos que fuera necesario.

Así mismo, durante los dos (2) meses posteriores a la finalización del proyecto, deberá presentarse un informe final del mismo, donde se enumeren los resultados de investigación obtenidos.

DÉCIMO. Resultados de la investigación

Toda la producción científica derivada del proyecto como cualquier acto de difusión general (ponencias, cursos, comunicaciones) deberá indicar de manera explícita que es un trabajo resultado de un proyecto de investigación financiado por la Fundación San Juan de Dios.

La frase que es preciso añadir es la siguiente: *“este trabajo se enmarca en el proyecto de investigación “título del proyecto”, financiado por la Fundación San Juan de Dios a través de la convocatoria de Financiación de Proyectos de Investigación Propios 20XX”*.

UNDÉCIMO. Protección de datos

Los datos de carácter personal recogidos en los documentos normalizados formarán parte de un fichero de titularidad de la Fundación San Juan de Dios y quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

La presentación de la documentación conlleva el tratamiento de los datos y su cesión para fines de evaluación, seguimiento y control del órgano evaluador.

ANEXO I. Áreas prioritarias de actuación de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios

Las áreas prioritarias de actuación de la Orden Hospitalaria son las siguientes:

- Salud Mental
- Discapacidad intelectual y física
- Cuidados Paliativos
- Rehabilitación y dependencia
- Envejecimiento y continuidad de cuidados
- Cronicidad
- Innovación Social, especialmente en personas sin hogar y refugiados
- Humanización de la salud
- Ética y bioética
- Atención espiritual
- Historia y pensamiento enfermero ligado a la OH
- Innovación docente
- Innovación tecnológica en el ámbito socio-sanitario

ANEXO II. Dotación económica de las Ayudas para la formación en Investigación (AFI)

Para el cálculo de la dotación económica de las ayudas AFI se tendrán en cuenta las tareas a desempeñar por el alumno y el tiempo estimado a emplear en las mismas. Debiendo siempre quedar asegurado que las tareas que comporta no interfieren en el desempeño académico del alumno. Para ello se contemplan dos modalidades:

- Media beca: 5 horas semanales: 100 €/mes.
- Beca completa: 10 horas semanales: 200 €/mes.

Las becas se aplicarán por un máximo de 9 meses anuales, desde el primer día lectivo de septiembre, considerándose inhábil el periodo vacacional, hasta el último día de junio.

Estas cantidades se considerarán, en todo caso, importes brutos debiéndose aplicar sobre los mismos las correspondientes deducciones, constituidas por retención en concepto de IRPF y cotización a la Seguridad Social.